



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00143-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante en la que pretende que se «*Apruebe en todas sus partes el contrato de cesión de crédito allegado el día 10 de mayo de la presente anualidad*»¹, se pone en conocimiento del solicitante, que no obra en el expediente, pese a que lo ha requerido en autos del 19 de mayo y 5 de julio de 2023, para que lo allegue.

En consecuencia, el memorialista deberá dar cumplimiento a lo ordenado en autos del 19 de mayo y 5 de julio de 2023, esto es, que **aporte** el contrato de cesión de derechos de crédito suscrito entre la Financiera Progressa – Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito y la sociedad Acción y Recuperación S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

JACH

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023

¹ 027Aportalorequerido.pdf

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5b5fb85830b685a5c09660d8f9d47b2517de2a6493982598983d410ff09a25**

Documento generado en 18/08/2023 04:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>